

SANTIAGO, 28 ABRIL 2022

RESOLUCION Nº 01093 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 86 de 2021 y en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento; el correo electrónico del Sr. David Blanco de fecha 11 de abril de 2022 y el correo electrónico de la Jefa de Gabinete de fecha 21 de abril de 2022, y

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 22 de febrero de 2022 se suscribió el Anexo Nº1 de Contrato de Asesoría para elaborar una propuesta de sistema de certificación integrada de la gestión local sostenible para comunas de Chile entre la AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA.

2.- Cabe indicar, que el Contrato de Asesoría para elaborar una propuesta de sistema de certificación integrada de la gestión local sostenible para comunas de Chile, se encuentra en trámite administrativo.

3.- Que en ese contexto, se hace necesario aprobar el Anexo Nº1, suscrito entre las partes, mediante el acto administrativo correspondiente, por tanto;

RESUELVO:

I. **Apruébese**, el Anexo Nº1 de Contrato de Asesoría para elaborar una propuesta de sistema de certificación integrada de la gestión local sostenible para comunas de Chile entre la **AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, suscrito con fecha 22 de febrero de 2022, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO Nº1

CONTRATO DE ASESORÍA PARA ELABORAR UNA PROPUESTA DE SISTEMA DE CERTIFICACIÓN INTEGRADA DE LA GESTIÓN LOCAL SOSTENIBLE PARA COMUNAS DE CHILE

ENTRE

AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

Y

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

2020-40-2021-40/218-2022

En Santiago de Chile, a 22 de febrero de 2022, comparecen, por una parte la **AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA**, rol único tributario número 65.030.848-4, representada legalmente por don **Fernando Alvear Artaza**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número [REDACTED] y por don **Ignacio Santelices Ruiz**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número [REDACTED] todos domiciliados en la ciudad de Santiago, en calle Nuncio Monseñor Sótero Sanz número doscientos veintiuno, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante también denominados como la **"Agencia"** o el **"Mandante"**; y, por la otra la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, rol único tributario número 70.729.100-1, representada por doña **Marisol Durán Santis**, chilena, rectora, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambas domiciliadas para estos efectos en calle Dieciocho Nº 161, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también denominadas como el

"Contratista" o el **"Consultor"**, y vienen a pactar el presente Anexo de Contrato que establece las siguientes consideraciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes.

Uno) Que, mediante la Aprobación del Acta de Adjudicación N°34 -2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, adjudicó las Bases de Concurso mediante la página web www.agenciase.org para contratar el **"Servicio de asesoría para elaborar una propuesta de sistema de certificación integrada de la gestión local sostenible para comunas de Chile"**.

Dos) Que, se estimó que, de las ofertas presentadas a dicho proceso, se adjudicó el servicio a **Universidad Tecnológica Metropolitana**, por las consideraciones sostenidas en dicha aprobación, dentro de las cuales destacan las siguientes:

- Que, de acuerdo con la pauta de evaluación contenida en el Concurso denominado **Servicio de asesoría para elaborar una propuesta de sistema de certificación integrada de la gestión local sostenible para comunas de Chile**, la Comisión Evaluadora, procedió a la evaluación de las postulaciones, entregando como resultado el Acta de Evaluación que se publicó junto al Acta de Adjudicación en la página web de la Agencia.
- Que, conforme a la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.2.1 de las Bases Técnicas de Concurso, Universidad Tecnológica Metropolitana obtuvo un puntaje de 100 (cien) puntos, por tanto, se adjudica el **Servicio de asesoría para elaborar una propuesta de sistema de certificación integrada de la gestión local sostenible para comunas de Chile**, por la suma de \$25.000.000 (veinticinco millones de pesos) impuestos incluidos.

Cuatro) Que, con fecha 01 de diciembre de 2021, las partes individualizadas precedentemente, celebran contrato de **"Asesoría para elaborar una propuesta de sistema de certificación integrada de la gestión local sostenible para comunas de Chile"**.

Cinco) Que, con fecha 17 de febrero de 2022, la Universidad Tecnológica Metropolitana, dirige a la Dirección Ejecutiva de la Agencia, carta de Solicitud ampliación del plazo de entrega del Informe N°3 en diez (10) días hábiles, del Contrato singularizado precedentemente, justifican su solicitud en que este nuevo plazo les permitirá concluir correctamente la etapa de calibración del Sistema de Certificación y, además, realizar un taller adicional (taller 4) que permita mostrar y validar con los actores principales la versión final del sistema, lo cual, creen, es muy importante para el buen desarrollo del proyecto y que, inicialmente, no estaba contemplado realizar. Para este proyecto, el proceso de calibración es vital, ya que valida el sistema propuesto y muestra la viabilidad de lo solicitado en cuanto al fondo; además, también ayudaría a hacer pequeños ajustes al Sistema de Certificación en caso de ser necesario, lo que ayuda a elevar sensiblemente la calidad del trabajo entregado.

Seis) Que, con fecha 22 de febrero 2022 por medio de Carta N° 115-2022 la Dirección Ejecutiva de la Agencia, una vez analizados los antecedentes expuestos, decide aprobar la solicitud de la Universidad Tecnológica Metropolitana, adicionando, además, diez (10 días) hábiles a su solicitud original, lo anterior, entendiendo que las razones expuestas son ajenas a la responsabilidad del ejecutor y con el fin de garantizar la buena ejecución de los servicios y la calidad de los productos a entregar. Es decir, se extiende el plazo para la entrega del informe final al día 29 de marzo (20 días hábiles) de 2022.

Siete)) Que, con fecha 23 de febrero 2022 por medio de Carta N° 115 A-2022 la Dirección Ejecutiva de la Agencia, dirige a la Universidad Tecnológica Metropolitana, carta de rectificación en lo que respecta a la ampliación de plazo para la entrega del Informe Final del Proyecto, indicando que existió un error en carta N° 115-2022, emitida por la Agencia con fecha 22 de febrero 2022 al establecer que la extensión del plazo en la entrega del Informe N°3, no comprometería la vigencia del Contrato principal, toda vez que, la vigencia pactada en el Contrato celebrado entre las partes con fecha 01 de diciembre de 2021, es hasta el día 31 de marzo de 2022 **y no al 16 de junio de 2022**. Dado lo expuesto, la extensión en el plazo para la entrega del Informe N°3, SI requiere una ampliación en la vigencia del contrato ya singularizado, lo que adicionalmente implica la renovación del instrumento de garantía entregado por la UTEM a la Agencia; en consecuencia, la nueva fecha de vigencia del Contrato será de 150 días corridos, contados desde la fecha de celebración de la reunión de inicio de los servicios, es decir, hasta el día 30 de abril de 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA: Objeto.

El presente Anexo de Contrato, tiene por objeto modificar las **cláusulas CUARTO y QUINTO** del Contrato, celebrado con fecha 01 de diciembre de 2021 entre las partes.

CLÁUSULA TERCERA: Modificaciones.

Las partes de común acuerdo vienen en modificar las siguientes cláusulas del contrato singularizado precedentemente, de la siguiente manera:

- **CUARTO: Ejecución Informes y seguimiento del proyecto.**
2. Informes y plazos de entrega
2.1 Informes y productos esperados

Reemplácese el cuadro por el siguiente:

Informe	Contenidos	Plazo de Entrega
---------	------------	------------------



Informe de Avance N°1	1. Resumen de actividades 2. Programa de actividades y carta Gantt ajustada al acta de inicio, con bitácora de justificación de cambios. 3. Informe con las actividades del numeral 5.1 y avances del numeral 5.2 de las bases técnicas.	30 días corridos desde la fecha de firma de acta de inicio de servicios, esto es al 31 de diciembre de 2021.
Informe de Avance N°2	Informe de actividades: 1. Resumen de actividades 2. Programa de actividades y carta Gantt 3. Informe con las actividades de los numerales 5.1, 5.2 y 5.3 de las bases técnicas	60 días corridos desde la fecha de firma de acta de inicio de servicios, esto es al 30 de enero de 2022.
Informe N°3 y Final	1. Informe final que contiene las actividades de los numerales 5.1, 5.2, 5.3 y 5.4, además de un resumen ejecutivo, descripción de la asesoría ejecutada, conclusiones y recomendaciones. 2. Anexos	118 días corridos desde la fecha de firma de acta de inicio de servicios, esto es al 29 de marzo de 2022.

• **QUINTO: El plazo de ejecución y vigencia del Contrato.**

Donde dice:

El plazo para la ejecución del servicio será de 90 días corridos contados desde la fecha de celebración de la Reunión de Inicio de los Servicios, la que para todos los efectos se entiende celebrada con fecha 01 de diciembre de 2021. Sin perjuicio de lo anterior, el contrato tendrá una vigencia de 120 días corridos contados desde la fecha de celebración de la Reunión de Inicio de los Servicios, considerando el cierre del servicio.

Debe decir:

El plazo para la ejecución del servicio será hasta el día 29 de marzo de 2022. Sin perjuicio de lo anterior, el contrato tendrá una vigencia de 150 días corridos contados desde la fecha de celebración de la Reunión de Inicio de los Servicios, la que para todos los efectos se entiende celebrada con fecha 01 de diciembre de 2021, considerando el cierre del servicio.

CLÁUSULA CUARTA: Un solo cuerpo contractual.

Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, se entenderán formar parte integrante del Contrato celebrado entre las partes con fecha 01 de diciembre de 2021, los siguientes documentos: 1. El presente Anexo de Contrato; 2. La solicitud del Consultor de fecha 17 de febrero 2022; 3. La respectiva carta de respuesta la Agencia N° 115/2022 de fecha 22 de febrero de 2022, ambas mencionadas en la cláusula primera del presente instrumento. En todo lo no modificado, permanece plenamente vigente el Contrato celebrado entre las partes con fecha 01 de diciembre de 2021 y sus correspondientes Anexos, si correspondiere, entendiéndose como si fueren un solo y único cuerpo contractual.

CLÁUSULA QUINTA: Copias.

El presente Anexo de contrato se otorga y suscribe en tres ejemplares de igual data y tenor, todos con el carácter de originales, quedando dos copias en poder de la Agencia y uno en poder del Consultor.

CLÁUSULA SEXTA: Personerías

La personería de don **Fernando Alvear Artaza** y la personería de don **Ignacio Santelices Ruiz** para representar a la **Agencia Chilena de Eficiencia Energética** constan de escritura pública de fecha 27 de septiembre de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica.

La personería con que concurre doña Marisol Durán Santis en representación de Universidad Tecnológica Metropolitana, consta de Decreto N°86 del Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial con fecha 06 de julio de 2021.

II. Hay 2 firmas, correspondientes a don FERNANDO ALVEAR ARTAZA y IGNACIO SANTELICES RUIZ, Representantes Legales de AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGETICA y a doña MARISOL DURAN SANTIS Rectora de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA.

Regístrese y comuníquese

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado
digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha:
2022.04.29
17:31:33 -04'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado
digitalmente
por MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS

DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Secretaría General
Dirección Jurídica
Dirección de Finanzas
Director Programa Eficiencia en Construcción Sustentable (EFICONS)
Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial

PCT
PCT/ppp